

ACUERDO N° 888.- En la Ciudad de San Luis a CINCO día del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO ausentes los Sres. Ministros LILIA ANA NOVILLO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: I) AMPLIAR el Punto I) del Acuerdo N° 845/12 estableciendo que la licencia solicitada por el Dr. **DANIEL CESAR CALDERÓN**, es concedida con reconocimiento de pasajes vía terrestre. Por Dirección Contable se arbitrarán los medios para el cumplimiento de la presente medida (Ac. 264/11 y 362/11)

II) AMPLIAR los Puntos III) y IV) del Acuerdo N° 785/12 estableciendo que la licencia solicitada por las Dras. **MARIA NAZARENA CHADA** y **ADRIANA DEL ROSARIO ORDOÑEZ**, es concedida con reconocimiento de pasajes vía terrestre. Por Dirección Contable se arbitrarán los medios para el cumplimiento de la presente medida (Ac. 264/11 y 362/11)

III) AUTORIZAR al Dr. **NESTOR MARCELO MILÁN**, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, a hacer uso de VEINTIÚN (21) días de licencia compensatoria correspondiente a Feria Judicial del año 2012, los que se harán efectivos desde el día 28-11-12; DESIGNANDO los siguientes Subrogantes Legales:

-Desde el día 28-11-12 y hasta el 29-11-12 Dr. **JAVIER SOLANO AYALA**
-Desde el día 30-11-12 y hasta el 02-12-12 Dr. **JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA**

-Desde el día 03-12-12 y hasta el 06-12-12 Dr. **JAVIER SOLANO AYALA**
-El día 07-12-12 Dr. **RODOLFO LUIS FAGES**
-Desde el día 08-12-12 hasta el 18-12-12 Dr. **JAVIER SOLANO AYALA.-**

IV) DESIGNAR los siguientes Subrogantes legales en el Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 por ausencia de la Dra. IRMA INES CASTRO

-Desde el día 21-11-12 y hasta el 27-11-12 Dr. **NESTOR MARCELO MILÁN**
-Desde el día 28-11-12 y hasta el 04-12-12 Dr. **JOSÉ AGUSTÍN RUTA**

-Desde el día 05-12-12 hasta el 09-12-12 Dra. **MARÍA EUGENIA BONA**
DEJANDO SIN EFECTO la subrogación dispuesta en el Acuerdo N° 849/12.-

V) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 839/12 y la comisión del
Dr. **FLORENCIO DAMIAN RUBIO**, dispuesta en el punto I) del Acuerdo N°
818/12.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto,
disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda,
firmando ante mí, doy fe.-